



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

ACTA No.
CCA/011/2016

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
JUEVES 01 DE NOVIEMBRE DE 2016**

De conformidad con la convocatoria expedida por el Secretario Ejecutivo del Comité de Compras del Centro Universitario del Norte con fecha 31 de octubre de 2016; el día 01 de noviembre del 2016 a las 17:00 horas, dio inicio la sesión del Comité de Compras y Adquisiciones en la Sala de Gobierno ubicado en el Edificio Administrativo del Centro.

----- DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA -----

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum. Se tomó lista de presentes, al no contar con la presencia del C. Favio Huizar Flores, *Presidente de este Comité de Compras y Adquisiciones*, los asistentes proponen que el Lic. Uriel Ramírez Martínez, representante de los comerciantes del municipio de Colotlán, Jalisco, presida la reunión como Presidente del Comité de compras, se aprueba por unanimidad. También se cuenta con la presencia del Lic. Carlos Márquez Ávila, representante del H. Ayuntamiento del municipio de Colotlán, Jalisco, el Dr. Héctor Cuellar Hernández, Secretario Académico del Centro y miembro del comité de compras, el Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, *Secretario Ejecutivo del Comité de Compras*, y el Lic. César Octavio Reyes Correa representante de la Coordinación General Administrativa, por lo que se declara Quórum legal para proseguir la reunión según lo estipula el orden del día.

2. Se da lectura del orden del día, constando de los siguientes puntos: 1. Lista de presentes, 2. Verificación de Quórum legal, 3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día., 4. Presentación de propuestas económicas de la invitación INV-008-CUNORTE-2016, para la Adquisición de equipo de cómputo del Programa de equipamiento e infraestructura física de centros universitarios 2015 CUNorte., 5. Presentación de propuestas económicas de la invitación INV-009-CUNORTE-2016, para la adquisición de materiales para laboratorios de enfermería y nutrición del Programa de equipamiento e infraestructura física de centros universitarios 2015 CUNorte., 6. Presentación de propuestas económicas de la invitación INV-010-CUNORTE-2016, para la adquisición de equipo de audio del Programa de equipamiento e infraestructura física de centros universitarios 2015 CUNorte., 7. Presentación de propuestas económicas del concurso CON-CUNORTE-001-2016/OBRAS, para la continuación de la Construcción del auditorio de usos múltiples, con cargo al Fideicomiso del fondo para la infraestructura física de la red universitaria (FIFRU 2016). Proyecto 233200. 8. Presentación de propuestas económicas del concurso CON-CUNORTE-005-2016/OBRAS, para la construcción de andadores para intercomunicación entre áreas comunes, con cargo al Fideicomiso del fondo para la infraestructura física de la red universitaria (FIFRU 2016). Proyecto 233205. 9. Asuntos varios.

3. Se puso a consideración y aprobó por unanimidad el orden del día.

4. Presentación de propuestas económicas de la invitación INV-008-CUNORTE-2016, para la Adquisición de equipo de cómputo del Programa de equipamiento e infraestructura física de centros universitarios 2015 CUNorte.

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente de la invitación INV-008-CUNORTE-2016, para la Adquisición de equipo de cómputo del Programa de equipamiento e infraestructura física de centros universitarios 2015 CUNorte, así mismo se muestra dictámen técnico de fecha 31 de octubre de 2016, elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cual hace constar el análisis de las propuestas participantes para evaluación, mismo que sugiere la adjudicación para la empresa LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Una vez analizada la información y conocer el techo presupuestal con el que se cuenta para la adquisición de equipo de cómputo del programa de equipamiento e infraestructura física de centros universitarios 2015 CUNorte, el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte, sugiere modificar el número de unidades en las siguientes partidas:

PARTIDA	CANTIDAD INICIAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SUGERIDA
3	1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA ACER ALL IN ONE 19.5 mod. AZC-606-MO26	2
8	5	PIZARRÓN INTERACTIVO MARCA SMART BOARD MODELO SB480, O MODELO SUPERIOR	4

Por lo que el Comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario del Norte, autoriza que para la invitación número INV-008-CUNORTE-2016, para la Adquisición de equipo de cómputo del Programa de equipamiento e infraestructura física de Centros universitarios 2015 CUNorte, se adjudique a la empresa:

- **LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, por un monto de \$501,314.90 (Quinientos un mil trescientos catorce pesos 90/100 M.N) IVA incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IX, artículos 44, 45, 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

5. Presentación de propuestas económicas de la invitación INV-009-CUNORTE-2016, para la adquisición de materiales para laboratorios de enfermería y nutrición del Programa de equipamiento e infraestructura física de centros universitarios 2015 CUNorte.

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente de la invitación INV-009-CUNORTE-2016, para la adquisición de materiales para laboratorios de enfermería y nutrición del Programa de equipamiento e infraestructura física de centros universitarios 2015 CUNorte, así mismo se muestra dictámen técnico de fecha 31 de octubre de 2016, elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cual hace constar el análisis de las propuestas participantes para evaluación, mismo que sugiere la adjudicación para LAURA GABRIELA ROJAS CAMARENA.

Una vez analizada la información y conocer el techo presupuestal con el que se cuenta para la adquisición de materiales para laboratorios de enfermería y nutrición del Programa de equipamiento e infraestructura física de centros universitarios 2015 CUNorte, el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte, sugiere modificar el número de unidades en las siguientes partidas:

Partida	Cantidad inicial	Descripción	Cantidad sugerida
1	8	ESTADÍMETRO DE PARED SECA 206, ES UNA CINTA MÉTRICA RETRÁCTIL INSERTADA EN UN COMPARTIMIENTO QUE SE DESLIZA DE ARRIBA HACIA ABAJO, SE MONTA FÁCILMENTE EN CUALQUIER SUPERFICIE, POR LO QUE ES IDEAL PARA ESTUDIOS DE CAMPO. LONGITUD DE 0 A 220 CM, PRECISIÓN DE 1 MM	6
2	5	DINAMÓMETRO SMEDLEY III PARA MANO (MECÁNICO) RANGO DE MEDICIÓN: 0.0-100.0KG MÍNIMO DE MEDICIÓN: 0.5 KG PRECISIÓN:	4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

		2 KG PESO: 0.62 KG	
4	5	BAUMANÓMETRO DIGITAL DE BRAZO BEURER BM 35, MEDICIÓN EN EL BRAZO COMPLETAMENTE AUTOMÁTICA • INDICADOR GRANDE Y DE FÁCIL LECTURA • CÁLCULO DEL VALOR PROMEDIO DE TODOS LOS VALORES GUARDADOS	3
5	2	BAUMANÓMETRO DIGITAL DE MUÑECA BEURER MOD. BC-16, 99 MEMORIAS CIRCUNFERENCIA DE MUÑECA 13.5-22 CM. FECHA Y HORA. INCLUYE BATERÍAS Y CAJA DE ALMACENAMIENTO	1
6	10	BAUMANÓMETRO ANEROIDE BAUMANÓMETRO ANEROIDE 1000	5
10	2	BÁSCULA PESA BEBÉS MOD. 1584. BÁSCULA PEDIÁTRICA DIGITAL. CHAROLA DESMONTABLE CAPACIDAD MÁXIMA: 20KG (40LB) PRECISIÓN: 0-10K X 20G 10-20 KGX50G. 4 BATERÍAS TRIPLE A INCLUIDAS.	1
11	2	BÁSCULA PEDIÁTRICA MARCA TANITA BF 689, BASCULA ANALIZADOR DE % DE GRASA ESPECIALMENTE PARA NIÑOS DISPLAY LCD CAPACIDAD: 150 KG. PRECISIÓN: 0.1 KG VALORES: PESO, % DE GRASA INDICADOR SALUDABLE DE % GRASA DE COLORES PARA UNA MEJOR EVALUCION. PLATAFORMA ANTIDERRAPANTE PLATAFORMA ADECUADO PARA EL NIÑO FUENTE DE PODER: BATERÍAS AA INCLUIDAS APROBADO POR LA DFA DE ESTADOS UNIDOS	1
12	2	BÁSCULA OMRON CON MONITOR DE COMPOSICIÓN CORPORAL HBF-514C MC (ÍNDICE DE MASA CORPORAL) · GRASA CORPORAL · GRASA VISCERAL · MASA MUSCULAR · EDAD CORPORAL · PESO CORPORAL CAPACIDAD: 150KG MEMORIA: 4 USUARIOS FUENTE DE ALIMENTACIÓN: BATERÍAS	1
13	12	PULSOMETROS POLAR FT4 FUNCIONES DE ENTRENAMIENTO · HEARTTOUCH – OPERACIÓN SIN PRESIÓN DE BOTONES · INDICADOR GRÁFICO DE ZONA OBJETIVO FUNCIONES DE FRECUENCIA CARDÍACA · FC BASADA EN ZONAS OBJETIVO CON ALARMA VISUAL Y SONORA · FC MAX. (CONFIGURACIÓN DEL USUARIO) · FRECUENCIA CARDÍACA - PPM / % FRECUENCIA CARDÍACA MEDIA Y MÁXIMA DEL ENTRENAMIENTO · POLAR OWN CAL® – GASTO CALÓRICO · POLAR OWN CODE® (5KHZ) – TRANSMISIÓN CODIFICADA · ZONA OBJETIVO AUTOMÁTICA BASADA EN LA EDAD - PPM / % · ZONA OBJETIVO MANUAL - PPM / %	4
14	25	PODÓMETRO TANITA FB-731 DE 3 EJES.	21
16	3	BATIDORA INMERSIÓN PLATA OSTER	2
17	3	BATIDORA MANUAL DE 6 VELOCIDADES BLANCA OSTER	2
21	2	HORNO TOSTADOR/ROSTIZADOR - ACERO HAMILTON BEACH	1
22	3	EXTRACTOR DE JUGOS DE USO RUDO - BLANCO TURMIX	1
23	5	PROCESADOR DE ALIMENTOS - BLANCO HAMILTON BEACH	2
24	4	MÁQUINA PARA PASTA FRESCA CROMADA MODELO 190 IMPERIA	1
28	2	PINZA DE TRASLADO CON RECIPIENTE DE ACERO INOXIDABLE PRL-1015 MARCA: PROLAR	1
30	2	OXÍMETRO NEONATAL OXÍMETRO NEONATAL	1
31	6	CASCOS CEFÁLICOS CASCO CEFÁLICO PARA OXIGENOTERAPIA DE PEDIÁTRICOS. DE DIFERENTES TAMAÑOS	3
38	2	JUEGO DE SÁBANAS	1
46	2	VENTILADOR BRITMAN VENTILADOR MOD 4930	1



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

48	2	JUEGO DE CUCHILLOS CORTE Y MANEJO DE LA CARNE	1
49	4	JUEGO DE OLLAS ACERO INOXIDABLE JUEGO OLLAS PARA EL MANEJO DE LA LECHE Y CARNES	1

Por lo que el Comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario del Norte, autoriza que para la invitación número INV-009-CUNORTE-2016, para la adquisición de materiales para laboratorios de enfermería y nutrición del Programa de equipamiento e infraestructura física de centros universitarios 2015 CUNorte, se adjudique a:

- **LAURA GABRIELA ROJAS CAMARENA**, por un monto de \$563,760.87 (Quinientos sesenta y tres mil setecientos sesenta pesos 87/100 M.N.) IVA incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IX, artículos 44, 45, 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

No se adjudican las partidas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
8	BRAZO PARA LA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN SANGUÍNEA NASCO MOD. LF01095, ESTE SIMULADOR REALISTA PERMITE LA PRESELECCIÓN DE VALORES PARA LA PRESIÓN ARTERIAL SISTÓLICA Y DIASTÓLICA. PROPORCIONA UN EXCELENTE MEDIO PARA LA PRÁCTICA DE ESCUCHAR Y DISTINGUIR LA PRESIÓN ARTERIAL SONIDOS ANTES DE LA EXPERIENCIA CLÍNICA REAL. ES POSIBLE DISCERNIR DE FORMA AUDIBLE LAS CINCO FASES DE KOROTKOFF.
40	MANIQUI PARA PRÁCTICAS DE ENFERMERÍA

Por no contar con el recurso suficiente para su adquisición.

6. Presentación de propuestas económicas de la invitación INV-010-CUNORTE-2016, para la adquisición de equipo de audio del Programa de equipamiento e infraestructura física de centros universitarios 2015 CUNorte.

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente de la invitación INV-010-CUNORTE-2016, para la adquisición de equipo de audio del Programa de equipamiento e infraestructura física de centros universitarios 2015 CUNorte, así mismo se muestra dictámen técnico de fecha 31 de octubre de 2016, elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cual hace constar el análisis de las propuestas participantes para evaluación, mismo que sugiere la adjudicación para las empresas:

EMPRESA	PARTIDAS
CLCI MÉXICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 5, 6, 7, 11, 12, 13
AMM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	8, 15
IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.	4, 9, 10, 14
HD BROADCAST, S. DE R.L. DE C.V.	3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Una vez analizada la información y conocer el techo presupuestal con el que se cuenta para la adquisición de equipo de audio del programa de equipamiento e infraestructura física de centros universitarios 2015 CUNorte, el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte, sugiere modificar el número de unidades en las siguientes partidas:

Partida	Cantidad inicial	Descripción	Cantidad sugerida
2	1	AMPLIFICADOR BACKSTAGE MX4	2
3	1	ESTABILIZADOR DE CORRIENTE MARCA FURMAN PL-PRO	2
10	1	DBX 215 STEREO15-BAND EQUALIZER	2
11	1	ESTABILIZADOR DE CORRIENTE MARCA FURMAN PL-PRO	2
15	4	MICRÓFONO INALÁMBRICO (2 PARES, 4 MICRÓFONOS EN TOTAL) MICRÓFONO SHURE. SISTEMA UHF BANDA 710.00-726.00. MULTI-FRECUENCIA: 2 GRUPOS DE 4 CANALES DISPONIBLES. ALCANCE: MODO BAJA POTENCIA 18 M., MODO ALTA POTENCIA 75 M. FUNCIÓN DE SILENCIAMIENTO DE RUIDO AMBIENTAL (SQUELCH). MAS DE 10 HORAS DE DURACIÓN DE LA BATERÍA. ALIMENTACIÓN: RECEPTOR: ADAPTADOR 12VDC 400MA. ALIMENTACIÓN: TRANSMISOR: 2 PILAS AA. SALIDAS: JACK CANON (XLR) Y JACK 6.3MM. NIVEL DE ENTRADA DE AUDIO: -20 DBV MÁXIMOENTRADA IMPEDANCIA : 22 KW	8

Por lo que el Comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario del Norte, autoriza que para la invitación número INV-010-CUNORTE-2016, para la adquisición de equipo de audio del Programa de equipamiento e infraestructura física de centros universitarios 2015 CUNorte, se adjudique de la siguiente manera:

Para las partidas 1, 2, 5, 6, 7, 11, 12, 13,

- **CLCI MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por un monto de \$158,340.00 (Ciento cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Para las partidas 8, 15

- **AMM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, por un monto de \$83,504.04 (Ochenta y tres mil quinientos cuatro pesos 04/100 M.N.) IVA incluido.

Para las partidas 4, 9, 10, 14

- **IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.**, por un monto de \$76,196.92 (Setenta y seis mil ciento noventa y seis pesos 92/100 M.N.) IVA incluido.

Para las partidas 3

- **HD BROADCAST, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de \$17,984.64 (Diecisiete mil novecientos ochenta y cuatro pesos 64/100 M.N.) IVA incluido.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IX, artículos 44, 45, 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

7. Presentación de propuestas económicas del concurso CON-CUNORTE-001-2016/OBRAS, para la continuación de la Construcción del auditorio de usos múltiples, con cargo al Fideicomiso del fondo para la infraestructura física de la red universitaria (FIFRU 2016). Proyecto 233200.

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente del concurso número CON-CUNORTE-001-2016/OBRAS, para la continuación de la Construcción del auditorio de usos múltiples, con cargo al Fideicomiso del fondo para la infraestructura física de la red universitaria (FIFRU 2016). Proyecto 233200, así mismo se muestra dictámen técnico de fecha 14 de septiembre de 2016, elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cual hace constar el análisis de las propuestas participantes para evaluación, mismo que sugiere la adjudicación para la empresa GRUPO CONSTRUCTOR AREDC, S.A. DE C.V.

De manera colegiada y una vez revisados los expedientes de las empresas participantes, el comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario, autoriza que para la continuación de la Construcción del auditorio de usos múltiples, con cargo al Fideicomiso del fondo para la infraestructura física de la red universitaria (FIFRU 2016). Proyecto 233200, el contrato se adjudique a:

- **GRUPO CONSTRUCTOR AREDC, S.A. DE C.V.**, por un monto total de \$4,999,923.96 (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veintitrés pesos 96/100 M.N), IVA incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IV, artículos 18, fracción II, 43, 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

8. Presentación de propuestas económicas del concurso CON-CUNORTE-005-2016/OBRAS, para la construcción de andadores para intercomunicación entre áreas comunes, con cargo al Fideicomiso del fondo para la infraestructura física de la red universitaria (FIFRU 2016). Proyecto 233205

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente del concurso número CON-CUNORTE-005-2016/OBRAS, para la construcción de andadores para intercomunicación entre áreas comunes, con cargo al Fideicomiso del fondo para la infraestructura física de la red universitaria (FIFRU 2016). Proyecto 233205, así mismo se muestra dictámen técnico de fecha 24 de octubre de 2016, elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cual hace constar el análisis de las propuestas participantes para evaluación, mismo que sugiere la adjudicación para la empresa CONSTRUCTORA BDIYC, S.A. DE C.V.

De manera colegiada y una vez revisados los expedientes de las empresas participantes, el comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario, autoriza que para la continuación de la construcción de andadores para intercomunicación entre áreas comunes, con cargo al Fideicomiso del fondo para la infraestructura física de la red universitaria (FIFRU 2016). Proyecto 233205, el contrato se adjudique a:

- **CONSTRUCTORA BDIYC, S.A. DE C.V.**, por un monto total de \$991,149.60 (Novecientos noventa y un mil ciento cuarenta y nueve pesos 60/100 M.N), IVA incluido.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IV, artículos 18, fracción II, 43, 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

9. Asuntos varios. No habiendo más asuntos que tratar, el presidente del comité de compras da por concluida la sesión, siendo las 19:20 horas del martes 01 de noviembre de 2016.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Colotlán, Jal., a 01 de noviembre de 2016

Lic. Uriel Ramírez Martínez
Presidente del Comité de Compras
y Adquisiciones
Representante de los comerciantes
del municipio de Colotlán, Jalisco

Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y
Adquisiciones

Dr. Héctor Cuellar Hernández
Miembro del Comité de Compras y
Adquisiciones / Secretario Académico del Centro
Universitario del Norte

Lic. César Octavio Reyes Correa
Representante de la Coordinación General
Administrativa

Lic. Carlos Márquez Ávila
Miembro del Comité de Compras y Adquisiciones
Representante del H. Ayuntamiento del
municipio de Colotlán, Jalisco



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FALLO

CONCURSO NO.: CON-CUNORTE-001-2016/OBRAS
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
OBRA: CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO DE USOS MÚLTIPLES.

EN LA CIUDAD DE COLOTLAN, JALISCO A LAS **18:30 HORAS DEL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2016**, SE REUNIERON EN LA **SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, PLANTA ALTA, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE**, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, PARA EMITIR EL FALLO DE ESTE CONCURSO.


EL **LIC. URIEL RAMÍREZ MARTÍNEZ** CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDEN AL **CONTRATISTA:**

GRUPO CONSTRUCTOR AREDC E S.A. DE C.V.

POR UN IMPORTE TOTAL DE: **\$4,999,923.96 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 96/100 M.N.)**

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTES.


LIC. URIEL RAMÍREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES.


MTR. EFRAÍN DE JESÚS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Grupo Constructor Aredce, S.A. de C.V.
Representante	Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 57,538 de fecha 12 de junio de 2013, ante el Lic. Felipe de Jesús Preciado Coronado, Notario Público Titular No. 43 de Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	Francisco Javier López Cortes
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Administrador General Único
		Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	
		Clave Patronal I.M.S.S.	
		Domicilio	

LA OBRA

Denominación	Continuación de la Construcción del Auditorio de Usos Múltiples		
Clave	CON-CUNORTE-001-2016/OBRAS	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario del Norte	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$4'999,923.96 Incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	75 (setenta y cinco) días naturales

FIANZAS

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
- d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	10 de noviembre de 2016
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta	Representante	Francisco Javier López Cortes
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Mtro. Gerardo Albornoz Mejía Pérez	Nombre	Mtro. Estrain de Jesús Gutiérrez Velázquez
Cargo	Rector del Centro Universitario del Norte	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario del Norte



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULASOBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



Red Universitaria de Jalisco

b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.



Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- a) Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- b) Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- b) En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- c) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- d) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I.- **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascorra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la



coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.





En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



**Centro
Universitario
del Norte**

Obra: **CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO DE CLASES MÚLTIPLES**

Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATTELCOLO, COLOTLÁN, JAL.

Concurso: CON-CUNORTE-001-2016-OBRAS

Empresa

GRUPO CONSTRUCTO AREDCE, S.A. DE C.V.

CATALOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	IMPORTE	%
1	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: MATERIALES, ESTACAS, MOJONERAS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	255.00	\$8.39	Ocho Pesos 39/100 M.N	\$2,055.55	0.05%
2	EXCAVACIÓN DE CEPA, POR CUALQUIER MEDIO DE 0.00 A 3.00 MTS. EN MATERIAL TIPO II, INCLUYE: ACARREOS AL SITIO DE APILE DESIGNADO POR LA SUPERVISIÓN, TRASPALEOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	41.60	\$47.69	Cuarenta y Siete Pesos 89/100 M.N	\$1,983.90	0.05%
3	RELLENO EN INTERIOR DE CEPA CON GRAVA DE 1 1/2, APISONADA, INCLUYE ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACIÓN."	M3	12.80	\$420.37	Cuatrocientos Veinte Pesos 37/100 M.N	\$5,380.74	0.12%
4	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE), COMPACTADO AL 95%, EN CAPAS DE 15 CM., AGREGANDO AGUA PARA LOGRAR SU HUMEDAD ÓPTIMA, POR CUALQUIER MEDIO, MEDIDO COMPACTO. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, PRUEBAS DE COMPACTACIÓN, TRASPALEOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	M3	18.80	\$294.04	Doscientos Noventa y Cuatro Pesos 04/100 M.N	\$5,527.95	0.13%
5	RELLENO EN CEPAS CON MATERIAL DE BANCO SUELO-CEMENTO PROPORCIÓN 1: 8 COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR, CON EQUIPO MECÁNICO, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	6.40	\$665.65	Seiscientos Sesenta y Cinco Pesos 65/100 M.N	\$4,260.16	0.10%
6	PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE 6.0 CM F'c=100 KG/CM2 TMA=3/4, ESPESOR PROMEDIO. INCLUYE: ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN."	M2	32.00	\$142.50	Ciento Cuarenta y Dos Pesos 50/100 M.N	\$4,560.00	0.11%
7	CIMBRA COMUN EN ZAPATAS. INCLUYE CIMBRADO Y DESCIMBRADO, ESTACAS, NIVELES, PLOMOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA CALIFICADA.	M2	24.00	\$333.05	Trescientos Treinta y Tres Pesos 05/100 M.N	\$7,993.20	0.18%

ANEXO "A"

01 de 13

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



Obra: **CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO DE USOS MÚLTIPLES**

Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

Concurso: CON-CUNORTE-001-2016-OBRAS

Empresa

GRUPO CONSTRUCTOR AREDCE, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2, DIÁMETROS DEL #3 AL #8, EN ZAPAS, LOSAS Y TRABES. INCLUYE MATERIALES, DESPERDICIO, HABILITADO, DOBLECES, SILLETAS, ALAMBRES, GANCHOS, TRASLAPES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA CALIFICADA, ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, HABILITADO CORTES, AMARRES, HILOS Y PLOMOS.	KG	850.00	\$24.08	Veinticuatro Pesos 08/100 M.N	\$20,468.00	0.47%
9	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO EN ZAPATAS CON CONCRETO FC = 200 KG/CM2 SIMPLE COLADO EN SECO. INCLUYE CURADO, VIBRADO, DESPERDICIOS ACARREO DE LOS MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA CALIFICADA.	M3	9.20	\$2,219.66	Dos Mil Doscientos Diecinueve Pesos 66/100 M.N	\$20,420.87	0.47%
10	FABRICACION, SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUEGO DE ANCLAS EN L" DE REDONDO LISO (COLD ROLLED) CON 6 VARILLAS DE 1/2" (#4), DE 50 CM DE DESARROLLO TOTAL (CADA ANCLA), CON 10 CM. DE ROSCA EN EXTREMO SUPERIOR, UNIDAS CON 2 ANILLETAS DE DE VARILLA CORRUGADA DE 3/8" Y ALINEADAS A LA PLACA EN LA BASE DE COLUMNA (VER DETALLE EN PLANO). INCLUYE: CORTES, ROSCADO, DESPERDICIOS, ALINEACION, NIVELACION, PLOMEO, SOLDADURA, DOBLECES, TUERCAS, RONDANAS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ACARREOS."	JGO	8.00	\$2,721.81	Dos Mil Setecientos Veintiuno Pesos 81/100 M.N	\$21,774.48	0.51%
11	SUMINISTRO, HABILITADO, MONTAJE Y PLOMEO DE ESTRUCTURA A BASE DE PERFILES ESTRUCTURALES Y TUBULARES, (PTR, MONTEN, VIGAS, PLACA, REDONDO ANCLAS) INC. PINTURA ANTICORROSIVA, DESCALIBRES, DESPERDICIOS, ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, FLETES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA.	KG	3500.00	\$52.10	Cincuenta y Dos Pesos 10/100 M.N	\$182,350.00	4.23%

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature on the left and another on the right, with a black rectangular stamp in the center.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



**Centro
Universitario
del Norte**

Obra: **CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO DE USOS MÚLTIPLES**

Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

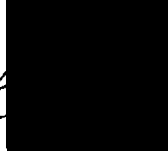
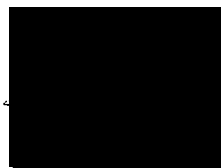
Concurso: CON-CUNORTE-001-2016-OBRAS

Empresa

GRUPO CONSTRUCTOR AREDCO, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMINA ACANALADA LOSA ACERO SECCIÓN 4 95 X 6,35 CM ACABADO ESMALTE BCO MATE, CAL 22 MARCA IMSA TERNIUMS. INCLUYE: PERNO NELSON 3/4" DIAM. DE 3" DE LONG. A CADA 31CM. DE ELEVACIÓN DE LOS MATERIALES, ELEMENTOS MENORES DE FIJACIÓN, CORTES, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA CALIFICADA, NO INCLUYE CONCRETO, NI MALLA.	M2	245.00	\$526.41	Quinientos Veintiseis Pesos 41/100 M.N	\$128,970.45	2.99%
13	CAPA DE COMPRESION DE JALCRETO F'c= 150 KG/CM2, DE 10 CMS. DE ESPESOR, CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6X6 10/10, INCLUYE: IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL PROP. 1 KG POR SACO DE CEMENTO GRIS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	245.00	\$258.84	Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos 84/100 M.N	\$63,415.80	1.47%
15	MURO DE DUROCK A DOS CARAS, DE DIFERENTES ESPESORES DE ESPESOR , TERMINADO, INCLUYE: POSTE Y CANAL DE LAMINA GALVANIZADA DE 92 MM, TORNILLO AUTORROSCABLE S1, CINTA DE FIBRA DE VIDRIO , COMPUESTO PARA JUNTAS BASE COAT, REMACHE POP, CINTA DE FIBRA DE VIDRIO, DUROCK DE 13 MM, TRAZO , CORTES CON DISCO, DESPERDICIOS, FIJACION, HERRAMIENTAS , EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO , Y MANO DE OBRA	M2	100.72	\$1,207.07	Un Mil Doscientos Siete Pesos 07/100 M.N	\$121,576.09	2.82%
16	BOQUILLAS EN MURO DE DUROCK CON UN ANCHO VARIABLE , DE 20 A 45 CM DE ANCHO TANTO EN REMATES DE HORIZONTALES Y VERTICALES.INCLUYE: POSTE Y CANAL DE LAMINA GALVANIZADA DE 92 MM, TORNILLO AUTORROSCABLE S1, CINTA DE FIBRA DE VIDRIO , COMPUESTO PARA JUNTAS BASE COAT, REMACHE POP, CINTA DE FIBRA DE VIDRIO, DUROCK DE 13 MM, TRAZO , CORTES CON DISCO, DESPERDICIOS , FIJACION, HERRAMIENTAS , EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO , Y MANO DE OBRA	ML	45.70	\$316.00	Trescientos Dieciseis Pesos 00/100 M.N	\$14,441.20	0.34%



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



Centro
Universitario
del Norte

Obra: **CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO DE USOS MÚLTIPLES**

Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

Concurso: CON-CUNORTE-001-2016-OBRAS

Empresa

GRUPO CONSTRUCTOR AREDC E, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALMA DE MADERA EN MURO DE DUROCK CON CIMBRAPLAY DE 12 MM DE ESPESOR EN PARTE INFERIOR PARA MAYOR PROTECCION DEL MISMO INCLUYE TORNILLO AUTORROSCABLE PARA SU FIJACION.	M2	57.38	\$305.69	Trescientos Cinco Pesos 69/100 M.N	\$17,540.49	0.41%
18	EXCAVACIÓN DE CEPA, POR CUALQUIER MEDIO DE 0.00 A 3.00 MTS. EN MATERIAL TIPO 11, INCLUYE: ACARREOS AL SITIO DE APILE DESIGNADO POR LA SUPERVISIÓN, TRASPALEOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	M3	9.29	\$67.06	Sesenta y Siete Pesos 06/100 M.N	\$622.99	0.01%
19	ANCLAJE DE CASTILLOS DE CONCRETO DE F'c=250KG/CM2, CON SECCION DE 30 X 30 CMS.ARMADO CON 4 VARILLAS DEL # 3 , Y ESTRIBOS DEL #2 @ 20CMS, CIMBRA COMUN. INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO , CURADO Y VIBRADO MATERIAL Y MANO DE OBRA, SEGUN PLANO.	PZA	15.00	\$255.74	Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos 74/100 M.N	\$3,836.10	0.09%
20	MURO DE TABIQUE DE LAMA, DE 14 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO , A SOGA, CON TABIQUE DE LAMA 7X14X28CMS., ACABADO COMÚN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO- ARENA EN PROPORCIÓN 1:3, EN CUALQUIER NIVEL, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMEO, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	35.84	\$352.67	Trescientos Cincuenta y Dos Pesos 67/100 M.N	\$12,639.69	0.29%
21	MURO DE TABIQUE A TEZON, DE 28 C"MI_5, DE ESPESOR PROMEDIO, A TEZON, CON TABIQUE DE LAMA 7X14X28CMS., ACABADO COMÚN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN 1:3, EN CUALQUIER NIVEL, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMEO, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	2.88	\$604.39	Seiscientos Cuatro Pesos 39/100 M.N	\$1,740.64	0.04%



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

10-1-18

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



**Centro
Universitario
del Norte**

Obra: CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO DE USOS MÚLTIPLES

Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

Concurso: CON-CUNORTE-001-2016-OBRAS

Empresa:

GRUPO CONSTRUCTOR AREDCE, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
22	DALAS DE CONCRETO A TEZON CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2, T.M.A.=3/4, CON SECCION DE 28 X 14 CMS., ARMADA CON ARMEX 15 X 20 X 4 INCLUYE: ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMUN, DESCIMBRA, DESPERDICIOS, TRASLAPES, CRUCES DE VARILLAS CON ELEMENTOS TRANSVERSALES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER ALTURA"	ML	8.60	\$414.49	Cuatrocientos Catorce Pesos 49/100 M.N	\$3,564.61	0.08%
23	CASTILLOS Y DALAS A SOGA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, T.M.A.=3/4, CON SECCION DE 14 X 20 CMS., ARMADA ARMEX 15 X 20 X 4 INCLUYE: ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMUN, DESCIMBRA, DESPERDICIOS, TRASLAPES, CRUCES DE VARILLAS CON ELEMENTOS TRANSVERSALES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER ALTURA."	ML	50.23	\$324.15	Trescientos Veinticuatro Pesos 15/100 M.N	\$16,282.05	0.38%
24	APLANADO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5, CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 2.0 CMS. A REGLA Y PLOMO, TERMINADO APAL/LLADO CON PLANA Y ARENA CERNIDA, ALTURA HASTA 3.00 MTS. ACARREO DE MATERIALES 1ARA ESTACIÓN 20.0 MTS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y ANDAMIOS.	M2	89.28	\$166.01	Ciento Sesenta y Seis Pesos 0 1/100 M.N	\$14,821.37	0.34%
25	BOQUILLAS DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, INCLUYE: ANDAMIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION.	ML	40.73	\$91.50	Noventa y Uno Pesos 50/100 M.N	\$3,726.80	0.09%
26	PISO DE CONCRETO DE F'C= 200 KG/CM2, T.M.A. 3/4", DE 10CM. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO, INCLUYE: MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 10/10, ACARREOS, COLADO A CUALQUIER NIVEL, REGLEADO, ADITIVO ENDURECEDOR PARA PISOS (ENDUMIN DE FESTER O SIMILAR). CIMBRA EN FRONTERAS, DESCIMBRA, COLADO, CURADO, REMATE, DESPERDICIO, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	M2	183.38	\$320.64	Trescientos Veinte Pesos 64/100 M.N	\$58,798.96	1.36%



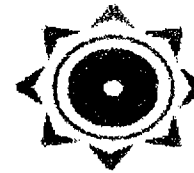
Handwritten signature or scribble.

Handwritten signature or scribble.

Vertical text or stamp on the right edge.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



**Centro
Universitario
del Norte**

Obra: **CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO DE USOS MÚLTIPLES**

Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

Concurso: CON-CUNORTE-001-2016-OBRAS

Empresa

GRUPO CONSTRUCTOR AREDC E, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
27	FORJADO DE NARIZ DE REMATE EN ESCALON. CON 5.0 X 10.0 CM. DE SECCION, INCLUYE SOLO: CIMBRA, DESCIMBRA, GOTERO FORJADO, DESPERDICIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION (NO INCLUYE CONCRETO).	ML	31.20	\$88.62	Ochenta y Ocho Pesos 62/100 M.N	\$2,764.94	0.06%
28	ESCALÓN DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, DE 10 CM DE ESPESOR X 30 CM DE HUELLA, TERMINADO LAVADO, INCLUYE: LIMPIEZA, TRAZO, EXCAVACIONES, HERRAMIENTAS, MATERIALES, CIMENTACIÓN, NIVELACIÓN, CIMBRA APARENTE, DESCIMBRADO, DESPERDICIOS, COLADO, VIBRADO, CURADO, NARIZ PERIMETRAL, RELLENOS COMPACTADOS, MANO DE OBRA Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN.	ML	31.20	\$167.40	Ciento Sesenta y Siete Pesos 40/100 M.N	\$5,222.88	0.12%
29	ELABORACION Y FORJADO DE REJILLA PARA CAPTACION DE AGUA PLUVIAL EN BANQUETAS LATERALES, A BASE DE BLOCK SOLIDO DE JALCRETO DE 11 X 14 X 28 CMS ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5 APLANADO EN EL INTERIOR, ACABADO PULIDO CON DIMENSIONES INTERIORES DE 20 X 150 CMS INCLUYE: MARCO Y CONTRAMARCO A BASE DE ANGULO DE 1 1/2" X 1 1/2 " X 1/4 " Y REJILLA DE SOLERA DE 1" X 1/4 A CADA 2 CMTS.	PZA	5.00	\$5,264.62	Cinco Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos 62/100 M.N	\$26,323.10	0.61%
30	FORJADO DE RAMPA PARA MINUSVALIDOS FABRICADO A BASE DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2. T.M.A. 3/4 HECHO EN OBRA DE 0.10 MT. DE ESPESOR PROMEDIO DANDO PENDIENTE DEL 10%. INCLUYE: HERRAMIENTAS, ACABADO RAYADO, CIMBRA DESCIMBRA, MANO DE OBRA, REMATE EN PISO Y BANQUETA, ACARREO DEL MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION."	M2	50.00	\$442.05	Cuatrocientos Cuarenta y Dos Pesos 05/100 M.N	\$22,102.50	0.51%
31	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MINGITORIO DE ACERO INOXIDABLE 304 CAL 20 DE 2.4 X 0.4 X 0.6 INCLUYE: LLAVE DE PASO CROMADA, TUBERIA, CODOS, REDUCCIONES, CESPOL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ASÍ COMO TRASLADOS Y FLETES AL LUGAR DE SU COLOCACIÓN.	PZA	5.00	\$10,210.72	Diez Mil Doscientos Diez Pesos 72/100 M.N	\$51,053.60	1.18%

Handwritten signatures and official stamps at the bottom of the page.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



**Centro
Universitario
del Norte**

Obra: **CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO DE USOS MÚLTIPLES**

Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23, KM 10.5, SANTIAGO TLATELOLCO, COLOMBIAN, JAL.

Concurso: CON-CUNORTE-001-2016-OBRAS

Empresa

GRUPO CONSTRUCTOR AREDCE, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
32	RECUBRIMIENTO A BASE DE FACHADA TEXTIL, A BASE DE SISTEMA DE SUJECCIÓN MARCA FACID-60, CONFORMADO EN SU PERIMETRO CON PERFIL SC2112 FACID-60 RETRO FRAME (24'6"/7.46 ML) , TAPA VISTA A BASE DE SOLERA DE ALUMINIO DE 3" X 1/8" ANODIZADO NATURAL FIJA A PERFIL SCCOVER (24'6"/7.46 ML); PARA LOS PERFILES CENTRALES CON PERFIL SC2142 FACID-60 DUAL DIVIDER (24'6"/7.46 ML) TAPA DE SOLERA DE ALUMINIO DE 3" X 1/8" ANODIZADO NATURAL. INCLUYE: ESQUINEROS, CAJAS DE GRAPAS SC7000, COLOCADAS @10 CMS DE SEPARACIÓN PARA GARANTIZAR LA TENSION DE LA MEMBRANA. MEMBRANA 175 ML DE TELA MEHATOP F2 TYPE O HTL 580 GR (2.5 M) GARANTÍA PROGRESIVA DE 10 AÑOS. GARANTIA DE TENSION 15 AÑOS.	M2	263.5	\$1,500.84	Un Mil Quinientos Pesos 84/100 M.N	\$395,471.34	9.18%
33	SUMINSITRO Y COLOCACION DE PTR. DE 6 X 2" BLANCO PARA ESTRUCTURA, INCLUYE: TRAZO, FABRICACION, CORTES, UNIONES, SOLDADURA, MONTAJE, PINTURA ANTICORROSIVA, ESMALTE ALQUIDALICO, COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, DESPERDICIOS E INSPECCIÓN DE CALIDAD."(DEACUERDO A DISEÑO)	KG	4500	\$52.80	Cincuenta y Dos Pesos 80/100 M.N	\$237,600.00	5.51%
34	SUMINSITRO Y COLOCACION DE PTR. DE 8 X 4" LIVIANO PARA ESTRUCTURA, INCLUYE: TRAZO, FABRICACION, CORTES, UNIONES, SOLDADURA, MONTAJE, PINTURA ANTICORROSIVA, ESMALTE ALQUIDALICO, COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, DESPERDICIOS E INSPECCIÓN DE CALIDAD."(DEACUERDO A DISEÑO)	KG	4300	\$52.80	Cincuenta y Dos Pesos 80/100 M.N	\$227,040.00	5.27%
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL CUADRADO DE ALUMINIO ANODIZADO DE 2" x 2", FIJADO A ESTRUCTURA DE PTR, A CADA 0.30 CM., INCLUYE: SUMINISTRO MATERIAL, DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS.	ML	263.5	\$297.84	Doscientos Noventa y Siete Pesos 84/100 M.N	\$78,480.84	1.82%

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



**Centro
Universitario
del Norte**

Obra: **CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO DE USOS MÚLTIPLES**

Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

Concurso: CON-CUNORTE-001-2016-OBRAS

Empresa

GRUPO CONSTRUCTOR AREDCO, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
36	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTANAS (SEGÚN DISEÑO), A BASE DE PERFIL DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL DE 2" X 2" INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, MATERIALES DE FIJACIÓN, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	189.00	\$756.33	Setecientos Cincuenta y Seis Pesos 33/100 M.N	\$142,946.37	3.32%
37	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTAS (SEGÚN DISEÑO), A BASE DE PERFIL DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL DE 2"X2". INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, MATERIALES DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	11.52	\$1,427.61	Un Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos 61/100 M.N	\$16,446.07	0.38%
38	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO DE 6 MM. DE ESPESOR ASENTADO CON SILICÓN. INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, ACARREO DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	190.49	\$378.05	Trecientos Setenta y Ocho Pesos 05/100 M.N	\$72,014.74	1.67%
39	PUERTA DE CRISTAL DE 6 MM DE ESPESOR, VIDRIO TEMPLADO 2.45 X 1.20 MTS.CON MARCO DE ALUMINIO DE 2 X 1 1/4", PERFIL BOLSA, ANODIZADO NATURAL MATE INCLUYE: CHAPA DE SEGURIDAD MCA. PHILLIPS, MOD. 3055 Y BISAGRA HIDRAULICA MCA. PHILLIPS MOD. 1408, JALADERAS, MATERIALES, ACARREOS, ACCESORIOS DE FIJACION, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREOS."	PZA	5.00	\$5,762.89	Cinco Mil Setecientos Sesenta y Dos Pesos 89/100 M.N	\$28,814.45	0.67%
40	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CRISTAL ESPEJO DE 4.0 MM., BISELADO Y MONTADO SOBRE MURO, INCLUYE: MATERIAL Y EQUIPO DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	32.00	\$436.56	Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos 56/100 M.N	\$13,969.92	0.32%
41	COLOCACION DE MULTYPUERTA, INCLUYE: COLOCACION DE MARCO, JAMBAS, CUBRECANTO PARA PUERTA CON 2 ANGULOS DE 1 X 1/16", INCLUYE: CORTES A 45, FIJACION, DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES, HERRAJES, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, SELLADO PERIMETRAL, FLETES, LIMPIEZA, Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION, EN CUALQUER NIVEL.	PZA.	10.00	\$3,380.92	Tres Mil Trescientos Ochenta Pesos 92/100 M.N	\$33,809.20	0.78%

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

000000

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



**Centro
Universitario
del Norte**

Obra: **CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO DE USOS MÚLTIPLES**

Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

Concurso: CON-CUNORTE-001-2016-OBRAS

Empresa

GRUPO CONSTRUCTOR AREDCO, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
42	MORTERO AUTONIVELANTE CON BASE EN EPOXI-CEMENTO CON TRES COMPONENTES LIBRE DE SOLVENTE CON UN ESPESOR DE 4 A 7 MM.	M2	550.00	\$641.03	Seiscientos Cuarenta y Uno Pesos 03/100 M.N	\$352,566.50	8.18%
43	PISO DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2. TMA 3/4" DE 10 CMS. DE ESPESOR ACABADO PULIDO, INCLUYE: MALLA ELECTROSOLDAD 10-10 6X6, MATERIALES, EXTENDIDO, REGLEADO, CURADO, DESPERDICIOS, ACARREO DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	250.00	\$283.93	Doscientos Ochenta y Tres Pesos 93/100 M.N	\$70,982.50	1.65%
44	PRIME DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2. TMA 3/4" DE 8 CMS. DE ESPESOR ACABADO APALILLADO, INCLUYE: MALLA ELECTROSOLDAD 10-10 6X6 MATERIALES, EXTENDIDO, REGLEADO, CURADO, DESPERDICIOS, ACARREO DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	245.00	\$247.78	Doscientos Cuarenta y Siete Pesos 78/100 M.N	\$60,706.10	1.41%
45	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO MCA. INTERCERAMIC DE PRIMERA, MODELO TRIO CEMNET GRAY DE 60X 60, PORCELÁNICO ESMALTADO SEMIPULIDO COLOR AMBRATO GRIS ASENTADO CON PEGA PISO Y JUNTEADO CON BOQUILLA DE COLOR INTERCERAMIC., CON ANCHO DE JUNTAS ESPECIFICADAS EN OBRA. INCLUYE: DESPERDICIOS, CORTES, AJUSTES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN."	M2	245.00	\$385.93	Trescientos Ochenta y Cinco Pesos 93/100 M.N	\$94,552.85	2.19%
46	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO EN ROLLO VINILICO MCA. TARKETT SOMMER, LINEA STANDAR PLUS DE 2.0 MM , EN COLOR ESPECIFICADO POR LA SUPERVISIÓN, ASENTADO CON PEGAMENTO ESPECIAL PARA LOSETA VINILICA, (MATERIAL BITUMINOSO O SIMILAR), INCLUYE: CORTES, ESCUADRADO, AJUSTES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION.	M2	921.80	\$592.80	Quinientos Noventa y Dos Pesos 80/100 M.N	\$546,443.04	12.68%



Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature and scribbles.

001-001-001

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



**Centro
Universitario
del Norte**

Obra: **CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO DE USOS MÚLTIPLES**

Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

Concurso: CON-CUNORTE-001-2016-OBRAS

Empresa

GRUPO CONSTRUCTOR AREDC E, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
47	SUMINISTRO, Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO, ACABADO SEMIBRILLANTE, PERMO DE DUPONT O EQUIVALENTE PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPRENDA VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS; (SÓLIDO POR PESO 49-60%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 40-60%, VISCOSIDAD DE 110-160 UK A 25°C, DENSIDAD 0.9-1.2 TON/M3, BRILLO A 60°C, 90%, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, MENOR O IGUAL 6 HRS., TIEMPO DE SECADP DURO MENOR O IGUAL A 24 HRS., ADHERENCIA 100% DILUCIÓN MÁXIMA, AGUARRAS, THINER, 15% EN ESTRUCTURA A BASE DE COLUMNAS METÁLICAS, ARMADURAS, VIGAS LOSACERO Y POLINERÍA MONTEN, TRABAJO TERMINADO A RODILLO, BROCHA Y PISTOLA, A CUALQUIER NIVEL) INCLUYE: PINTURA, DESPERDICIOS, ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, FLETES, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, MATERIALES MENORES, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DEL TRABAJO, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD, (PROYECCIÓN CUBIERTA).	M2	245.00	\$57.75	Cincuenta y Siete Pesos 75/100 M.N	\$14,148.75	0.33%
48	PINTURA VINIUCA EN MUROS, MARCA COMEX VINIMEX , O SIMILAR , TRABAJO TERMINADO , INCLUYE: MATERIALES , SELLADO DE MUROS , PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE , EQUIPO, ANDAMIOS A CUALQUIER ALTURA , HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	M2	350.00	\$55.74	Cincuenta y Cinco Pesos 74/100 M.N	\$19,509.00	0.45%
49	PINTURA DE ESMALTE EPOXICO CATALIZADO A BASE DE DOS COMPONENTES, ACABADO BRILLANTE, MCA. COMEX, SIKA Y/O SHERWIN WILLIAMS, APLICADA EN PISOS Y/O ELEMENTOS DE CONCRETO CON BROCHA, EN FRANJAS DE 5 CM DE ANCHO PARA BALIZAMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS, TRABAJO TERMINADO A DOS MANOS, (VER PLANO DE DETALLE), INCLUYE: TRAZO, SOLVENTES, MEZCLADO, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SEÑALAMIENTOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD. EN CUALQUIER NIVEL.	ML	210.00	\$70.52	Setenta Pesos 52/100 M.N	\$14,809.20	0.34%



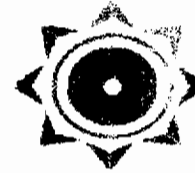
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



**Centro
Universitario
del Norte**

Obra: **CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO DE USOS MÚLTIPLES**

Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

Concurso: CON-CUNORTE-001-2016-OBRAS

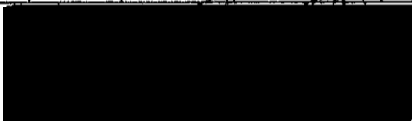
Empresa

GRUPO CONSTRUCTOR AREDCO, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
50	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO PRINCIPAL "TP" TIPO I-LINE 3F-4H, 220 VCA-600V-SERVICIO INTERIOR, INSTALADO EN CUARTO ELECTRICO DE PROYECTO PARA AMPLIACION DE SUBESTACION EXISTENTE DE PUERTO DE SERVICIOS ACADEMICOS CATALOGO: PJ1200M223MA. MCA SQUARED. CON MEDICION, CON INTERRUPTOR PPAL CON 1 INTERRUPTOR DERIVADO "KA" 3X200A (EDIFICIO AUDITORIO) Y 1 INTERRUPTOR DERIVADO "MA" 3X800A (EDIFICIO AULA MAGNA).	PZA	1.00	\$160,107.94	Ciento Sesenta Mil Ciento Siete Pesos 94/100 M.N	\$160,107.94	3.71%
51	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE ALUMBRADO Y DISTRIBUCION NQOD DE 30 POLOS, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3X200 AMPERERS TIPO JGL , MAXIMA CAPACIDAD DE ZAPATAS 225 AMPERES, 220 VCA, 3 FASES, CATALOGO No. NQOD304AB21E MARCA: SQUARED. (TABLERO "B")	PZA	1.00	\$28,096.16	Veintiocho Mil Noventa y Seis Pesos 16/100 M.N	\$28,096.16	0.65%
52	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CENTRO DE CARGA, SIN INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 30 POLOS, MAXIMA CAPACIDAD DE ZAPATAS 200 AMPERES, 220 VCA, 3 FASES, CATALOGO No. QO330L200G. CATALOGO PUERTA: QOC30UF (TABLERO "C")	PZA	1.00	\$6,563.74	Seis Mil Quinientos Sesenta y Tres Pesos 74/100 M.N	\$6,563.74	0.15%
53	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CENTRO DE CARGA, SIN INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 30 POLOS, MAXIMA CAPACIDAD DE ZAPATAS 200 AMPERES, 220 VCA, 3 FASES, CATALOGO No. QO330L200G. CATALOGO PUERTA: QOC30UF (TABLERO "A")	PZA	1.00	\$6,563.74	Seis Mil Quinientos Sesenta y Tres Pesos 74/100 M.N	\$6,563.74	0.15%
54	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR DERIVADO TIPO QOB PARA 3X50 AMPERES . (TABLERO "B") (ALIMENTACION A TABLERO "C".) Y (ALIMENTACION A TABLERO "A")	PZA	2.00	\$1,673.26	Un Mil Seiscientos Setenta y Tres Pesos 26/100 M.N	\$3,346.52	0.08%
55	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR DERIVADO TIPO QOB PARA 1X20 AMPERES . (TABLEROA, B Y C)	PZAS	34.00	\$236.91	Doscientos Treinta y Seis Pesos 91/100 M.N	\$8,054.94	0.19%
56	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR DERIVADO TIPO QOB PARA 2X30 AMPERES . (TABLERO C.)	PZAS	1.00	\$621.32	Seiscientos Veintiuno Pesos 32/100 M.N	\$621.32	0.01%

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



**Centro
Universitario
del Norte**

Obra: CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO DE USOS MÚLTIPLES

Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

Concurso: CON-CUNORTE-001-2016-OBRAS

Empresa:

GRUPO CONSTRUCTOR AREDCO, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
57	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR DERIVADO TIPO QOB PARA 3X30 AMPERES. (TABLERO A.)	PZAS	1.00	\$1,470.63	Un Mil Cuatrocientos Setenta Pesos 63/100 M.N	\$1,470.63	0.03%
58	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PAD RD19 PESADO DE 1 1/2" DE DIAMETRO. (ALIMENTACION A TABLERO "A")	MTS	100.00	\$56.55	Cincuenta y Seis Pesos 55/100 M.N	\$5,655.00	0.13%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE THW-LS CALIBRE 4 AWG MARCA CONDUMEX O SIMILAR. (3FASES + 1 NEUTRO). (ALIMENTACION DE TABLERO "B" A TABLERO "C")	MTS	20.00	\$82.47	Ochenta y Dos Pesos 47/100 M.N	\$1,649.40	0.04%
60	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE THW-LS CALIBRE 6 AWG MARCA CONDUMEX O SIMILAR. (3FASES + 1 NEUTRO). (ALIMENTACION DE TABLERO "B" A TABLERO "A")	MTS	372.00	\$54.21	Cincuenta y Cuatro Pesos 21/100 M.N	\$20,166.12	0.47%
61	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE THW-LS CALIBRE 8 AWG MARCA CONDUMEX O SIMILAR. (1 TIERRA). (ALIMENTACION DE TABLERO "B" A TABLERO "C") Y (ALIMENTACION DE TABLERO "B" A TABLERO "A")	MTS	98.00	\$37.15	Treinta y Siete Pesos 15/100 M.N	\$3,640.70	0.08%
62	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA CONDUIT DE FIERRO GALVANIZADO DE AJUSTE DE 1 1/2" DE DIAMETRO (ALIMENTACION DE TABLERO "B" A TABLERO "A")	TMO	2.00	\$339.16	Trescientos Treinta y Nueve Pesos 16/100 M.N	\$678.32	0.02%
63	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CURVA COPLER, CONECTOR, MONITOR O ABRAZADERA PARA TUBERIA CONDUIT DE FIERRO GALVANIZADO DE AJUSTE DE 1 1/2" DE DIAMETRO (ALIMENTACION DE TABLERO "B" A TABLERO "A")	PZA	10.00	\$57.21	Cincuenta y Siete Pesos 21/100 M.N	\$572.10	0.01%
DE TABLERO "B" A TABLERO "A" Y TABLERO "C" A TABLERO "A"							
64	SUMINISTRO Y COLOCACION DELUMINARIO TIPO INDUSTRIAL COLGANTE DE 200 WATS LED, CON 50000 HRS DE VIDA, EN 110/265 VOLTS MCA BET-LIGHTING, MOD. BET-IND-LED-200-LED. INCLUYE, MATERIALES DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZAS	25.00	\$5,564.39	Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Pesos 39/100 M.N	\$139,109.75	3.23%
65	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIO TIPO INDUSTRIAL COLGANTE DE 100 WATS LED, CON 50000 HRS DE VIDA, EN 110/265 VOLTS MCA BET-LIGHTING, MOD. BET-IND-LED-100-LED. INCLUYE, MATERIALES DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZAS	20.00	\$3,239.29	Tres Mil Doscientos Treinta y Nueve Pesos 29/100 M.N	\$64,785.80	1.50%

Handwritten signatures and a large black redaction box at the bottom of the page.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

Coordinación de Servicios Generales



Centro
Universitario
del Norte

Obra: CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO DE USOS MÚLTIPLES

Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATEPEC, COLOTLÁN, JAL.

Concurso: CON-CUNORTE-001-2018-OBRAS

Empresa:

GRUPO CONSTRUCTOR AREDCO, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
66	SALIDA DE LUMINARIA QUE INCLUYE SOPORTERIA DE ACUERDO A PLANO E3.1 ALUMBRADO DE CANCHA DE BASQUETBOL, INCLUYE TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO, CABLEADO, CAJAS TIPO CONDULET, CONECTORES, COPLES, CURVAS, GABINETE HIMELL, PASES POR MURO. INCLUYE TODOS LOS MATERIALES PARA SU SOPORTE EN ESTRUCTURA	PZAS	45.00	\$1,002.92	Un Mil Dos Pesos 92/100 M.N	\$45,131.40	1.05%
INVESTIDOR: [REDACTED]							
67	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE EMPOTRAR SS LED DIFUSOR ACRILICO OPALINO MEDIDAS DE 61 X 61 CM. MODELO: BET-SS-LED-40W. INCLUYE, MATERIALES DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZAS	68.00	\$1,036.34	Un Mil Treinta y Seis Pesos 34/100 M.N	\$70,471.12	1.63%
68	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA ALTIMA LED, TUBOS LED DE 18W, DIFUSOR DE ALUMINIO REFLEJANTE, EFICIENCIA LUMINOSA, DE 95LW. MOD.BET-ALTIMA-LED-418W, INCLUYE: INCLUYE, MATERIALES DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZAS	24.00	\$1,473.87	Un Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Pesos 87/100 M.N	\$35,372.88	0.82%
69	SALIDA DE LUMINARIA OFICINAS, QUE INCLUYE: SOPORTERIA, TUBERIA CONDUIT DE FIERRO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1/2" DE DIAMETRO, CONDULETS, CONECTORES, COPLES, CURVAS, CAJAS DE CONEXIONES, CAJAS HIMELL, CHALUPAS, PASE DE MURO, CABLEADO, TUBO ZAPA, CONECTORES ZAPA, TODO DE ACUERDO A PLANO	PZAS	94.00	\$924.95	Novecientos Veinticuatro Pesos 95/100 M.N	\$86,945.30	2.02%
70	CABLEADO Y ACCESORIOS DE SALIDA APAGADOR SENCILLO: MODULAR PLUS 1 MODULO CATALOGO: X54-25000-0B1. MARCA LEVITON, APAGADOR SENCILLO UNIPOLAR, 16AMP, 250V, CATALOGO: X00-INTER-00B. MARCA: LEVITON. QUE INCLUYE : CONEXIONES Y CABLEADO DE ACUERDO A CEDULA DE CABLEADO INDICADO EN PLANOS.	PZAS	31.00	\$884.53	Ochocientos Ochenta y Cuatro Pesos 53/100 M.N	\$27,420.43	0.64%

[Handwritten signature and scribbles on the left side of the page]



[Handwritten signature and scribbles on the right side of the page]

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

Coordinación de Servicios Generales



Cetro
Universitario
del Norte

Obra: **CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO DE USOS MÚLTIPLES**

Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

Concurso: CON-CUNORTE-001-2016-OBRAS

Empresa

GRUPO CONSTRUCTOR AREDCE, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
71	CABLEADO Y ACCESORIOS DE SALIDA APAGADOR ESCALERA: PLACA MODELO: MODULAR PLUS 1 MODULO CATALOGO: X54-25000-0B1. MARCA. LEVITON. APAGADOR 3 VIAS, 16AMP, 250V, CATALOGO: X09-INTER-00B. MARCA: LEVITON.QUE INCLUYE : CONEXIONES Y CABLEADO DE ACUERDO A CEDULA DE CABLEADO INDICADO EN PLANOS.	PZAS	10.00	\$934.29	Novecientos Treinta y Cuatro Pesos 29/100 M.N	\$9,342.90	0.22%
RES. EL-AUM							
72	CABLEADO Y ACCESORIOS DE SALIDA DE CONTACTOS DOBLES POLARIZADOS: RECEPTACULO DUPLEX DECORA PLUS. CATALOGO: 16252. MARCA LEVITON Y PLACA DECORA PLUS 1 UNIDAD CATALOGO: 80301. MARCA LEVITON, QUE INCLUYE : CONEXIONES Y CABLEADO DE ACUERDO A CEDULA DE CABLEADO INDICADO EN PLANOS.	PZAS	42.00	\$941.37	Novecientos Cuarenta y Uno Pesos 37/100 M.N	\$39,537.54	0.92%
73	CABLEADO Y ACCESORIOS DE SALIDA DE CONTACTOS DOBLES POLARIZADOS CON CIRCUITO INTERRUPTOR DE FALLA A TIERRA-ICFT (GFCI). CATALOGO: X7599. MARCA LEVITON. QUE INCLUYE :	PZAS	20.00	\$1,077.88	Un Mil Setenta y Siete Pesos 88/100 M.N	\$21,557.60	0.50%
74	CABLEADO Y ACCESORIOS DE SALIDA DE CONTACTOS DOBLES POLARIZADOS INSTALADOS EN PISO: CATALOGO: 25249. MARCA LEVITON, QUE INCLUYE :CONEXIONES Y CABLEADO DE ACUERDO A CEDULA DE CABLEADO INDICADO EN PLANOS.	PZAS	4.00	\$2,012.87	Dos Mil Doce Pesos 87/100 M.N	\$8,051.48	0.19%
75	CABLEADO DE SALIDA DE INTERNET: PLUG. CATALOGO: CAT.5+.CAT.X00-URJ45-0B1 MARCA LEVITON Y PLACA MODULAR PLUS 1, CATALOGO: X54-25000-0B1. MCA. LEVITON. QUE INCLUYE : , CABLEADO UTP, TODO DE ACUERDO A CEDULA DE CABLEADO Y A PLANO	PZAS	12.00	\$1,349.58	Un Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos 58/100 M.N	\$16,194.96	0.38%
76	CABLEADO DE SALIDA TELEFONICA: PLUG. CATALOGO: CAT.3. X00URJ11-00B. MCA. LEVITON Y PLACA MODULAR PLUS 1 MODULO. CATALOGO: X54-25000-0B1. MCA. LEVITON. QUE INCLUYE: , CABLEADO UTP, TODO DE ACUERDO A CEDULA DE CABLEADO Y A PLANO	PZAS	8.00	\$1,461.47	Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno Pesos 47/100 M.N	\$11,691.76	0.27%



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



Centro
Universitario
del Norte

Obra: **CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO DE USOS MÚLTIPLES**

Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLOCO, COLOTLÁN, JAL.

Concurso: CON-CUNORTE-001-2016-OBRAS

Empresa

GRUPO CONSTRUCTOR AREDCO, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
77	CABLEADO DE SALIDA INTERNET INALAMBRICO: HP MSM460 DUAL RADIO 82.11n. ACCES POINT (AM) 1x RJ45. HP No. DE REFERENCIA: J9590A. MCA. HP. QUE INCLUYE : , CABLEADO UTP, TODO DE ACUERDO A CEDULA DE CABLEADO Y A PLANO	PZAS	1.00	\$20,507.37	Veinte Mil Quinientos Siete Pesos 37/100 M.N	\$20,507.37	0.48%
78	<p>MINISTRIO, COLOCACION, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL SITE QUE INCLUYE:</p> <p>1 RACK ESTANDAR NEGRO DE ALUMINIO 7FT X 19 PULGADAS. CODIGO: RK719-BLK. MARCA: LEVITON.</p> <p>1 CABLE UTP CAT.6. COLOR AZUL.BOBINA CON 305 MTS. CODIGO: UTP6M-MLB, DE ACUERDO A CEDULA DE CABLEADO, SE DEBERA DEJAR UNA COCA DE 2 MTS POR CADA NODO EN EL REGISTRO.</p> <p>21VCONECTORES QUICK PORT. CAT. 6. EXTEME 6+ AZUL. CODIGO: 61110 RL6</p> <p>1 PANEL DE PARCHEO ESTILO 100 EXTREME 6+, 48 PUERTOS CODIGO: 69586-U48. MARCA: LEVITON.</p> <p>21 CORDONES DE PARCHEO EXTREME 6+ ESTANDAR 7 PIES, AZUL. CODIGO: 62460-07L</p> <p>21 CORDONES DE PARCHEO EXTREME 6+ ESTANDAR 10 PIES, AZUL. CODIGO: 62460-10L</p> <p>2 SISTEMA DE MANEJO DE CABLES RANURADO PARA RACK, VERTICAL CODIGO:4980L-VFO</p> <p>2 SISTEMA DE MANEJO DE CABLES RANURADO PARA RACK, HORIZONTALCODIGO:492RU-HFO</p> <p>1 BARRA DE TIERRA PARA RACK PARA MONTAJE EN RACK DE 19". MARCA: LEVITON.</p> <p>1 SWITCH PoE 24 PTS + SFP MULTIMODO HP 2620-24-PoE+SWITCH MANAGED 12xRJ45 AUTOSENSING HP No. DE REFERENCIA: J9624A. MARCA: HP</p> <p>1 SISTEMA DE TIERRA FISICA MODELO TG-45K MARCA TOTAL GROUND QUE INCLUYE ELECTRODO DE 50X11.5cm; FILTRO LCR DE 14X5cm; ACOPLADOR TGC45 DE 30X20X12CM; 11 KG DE H2OHM, CABLE DE COBRE THW-LS CALIBRE 2 AWG. DE ELECTRODO A BARRA DE TIERRAS DE SITE, 2 ZAPATAS</p>	PZA	1.00	\$89,523.42	Ochenta y Nueve Mil Quinientos Veintitres Pesos 42/100 M.N	\$89,523.42	2.08%



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



**Centro
Universitario
del Norte**

Obra: **CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO DE USOS MÚLTIPLES**

Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

Concurso: CON-CUNORTE-001-2016-OBRAS

Empresa

GRUPO CONSTRUCTOR AREDCE, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
	2 SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO ELECTRICO DE CONCRETO DE 50CMX50CMX60CM CON TAPA DE LAMINA GALVANIZADA						
79	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLAFON REGISTRABLE DE 61 X61, MCA. ARMSTRONG, MODELO FINE-FISSURED, TILE & REGULAR, BISELADO (TEXTURA MEDIA, COLOR BLANCO) MANGUETERIA ELECTROGALVANIZADA PREPINTADA EN COLOR BLANCO OSTION, ESMALTADA A FUEGO Y SUSPENSION OCULTA, INCLUYE: MATERIALES, COLGANTERIA, TRAZO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, NIVELACION, ELEVACIONES, ELEMENTOS DE SUSPENSION Y FIJACION, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS AL LUGAR DE SU COLOCACION, (A CUALQUIER NIVEL).	M2	220.00	\$359.19	Trescientos Cincuenta y Nueve Pesos 19/100 M.N	\$79,021.80	1.83%
80	LIMPIEZA GRUESA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS, INCLUYE: MATERIAL DE DESECHO FUERA DE LA OBRA.	PZA	2.00	\$11,242.58	Once Mil Doscientos Cuarenta y Dos Pesos 58/100 M.N	\$22,485.16	0.52%
81	CERCA PROVISIONAL CON MALLA SOMBRA AL 75%, EN COLOR NEGRO O VERDE, PARA BARRERA VISUAL, DE 2.00 MTS. DE ALTURA, PARA AISLAR EL AREA DE TRABAJO, INCLUYE: MANO DE OBRA, RETIRO DE LA CERCA UNA VEZ TERMINADA LA OBRA, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA A LA SUPERVISIÓN.	ML	100.00	\$94.12	Noventa y Cuatro Pesos 12/100 M.N	\$9,412.00	0.22%

1	PARTIDA	ESTRUCTURA LOSA-ACERO	\$469,161.10	10.88%
2	PARTIDA	DUROCK	\$153,557.78	3.56%
3	PARTIDA	ALABAÑILERIAS	\$223,500.23	5.19%
4	PARTIDA	RECUBRIMIENTO EXTERIOR	\$938,592.18	21.78%
5	PARTIDA	CANCELERÍA DE ALUMINIO	\$159,392.44	3.70%
6	PARTIDA	CRISTALES	\$114,799.11	2.66%
7	PARTIDA	PUERTAS	\$33,809.20	0.78%
8	PARTIDA	PISOS	\$1,125,250.99	26.11%

[Handwritten signature and scribbles]



[Handwritten signature]

[Handwritten scribble]

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
 Coordinación de Servicios Generales



**Centro
 Universitario
 del Norte**

Obra: **CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO DE USOS MÚLTIPLES**

Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO
 TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

Concurso: CON-CUNORTE-001-2016-OBRAS

Empresa

GRUPO CONSTRUCTOR AREDCO, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
			9	PARTIDA	PINTURA	\$48,466.95	1.12%
			10	PARTIDA	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	\$932,830.34	21.64%
			11	PARTIDA	PLAFONES	\$79,021.80	1.83%
			12	PARTIDA	LIMPIEZA Y PROTECCIÓN DE OBRA	\$31,897.16	0.74%
					SUBTOTAL	\$4,310,279.28	100%
					I.V.A. 16%	\$689,644.68	
					TOTAL	\$4,999,923.96	



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

17-11-16



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

CONCURSO: CON-CUNORTE-001/2016
DEPENDENCIA Centro Universitario del Norte
NOMBRE Adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, Programa de Actualización Tecnológica CuNorte

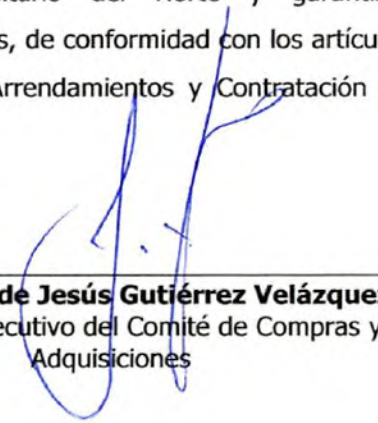
En la Ciudad de Colotlán, Jalisco, siendo las 19:30 horas del día martes 21 de junio del 2016, se reunieron en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Centro Universitario del Norte, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Uriel Ramírez Martínez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario del Norte, e hizo saber que la adjudicación por concurso para la adquisición de equipo de Cómputo y tecnologías de la información con cargo al Programa de Actualización Tecnológica CuNorte, corresponde a la:

Empresa:	LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.
Partidas adjudicadas:	1,2,3
Por un monto total de:	\$969,737.64 (Novecientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y siete pesos 64/100 M.N) IVA INCLUIDO.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción II, 21 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


Lic. Uriel Ramírez Martínez
Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones


Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

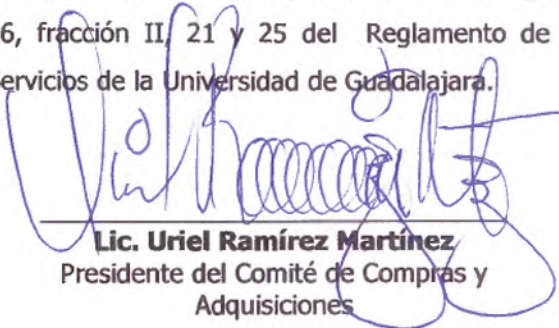
CONCURSO: CON-CUNORTE-001/2016
DEPENDENCIA Centro Universitario del Norte
NOMBRE Adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, Programa de Actualización Tecnológica CuNorte

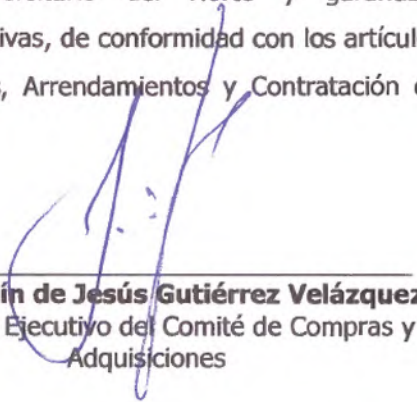
En la Ciudad de Colotlán, Jalisco, siendo las 19:30 horas del día martes 21 de junio del 2016, se reunieron en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Centro Universitario del Norte, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Uriel Ramírez Martínez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario del Norte, e hizo saber que la adjudicación por concurso para la adquisición de equipo de Cómputo y tecnologías de la información con cargo al Programa de Actualización Tecnológica CuNorte, corresponde a la:

Empresa:	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.
Partidas adjudicadas:	4, 5
Por un monto total de:	\$201,086.00 (Doscientos un mil ochenta y seis pesos 00/100 M.N) IVA INCLUIDO.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción II, 21 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


Lic. Uriel Ramírez Martínez
Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones


Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Libra Sistemas S.A. de C.V.
Representante	Mtra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública número 276 de fecha 23 de febrero de 1999, ante la fe del Lic. Emilio Gómez Pérez, Notario Público Titular número 63 de Guadalajara, Jalisco.
Título	Apoderada	Representante	[REDACTED] José Fernando Rosales Aguilar
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Administrador General Único
		Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	[REDACTED]
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	[REDACTED]
		Domicilio	[REDACTED] 3 [REDACTED], colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600, en Guadalajara, Jalisco.

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de equipo de computo y tecnologías de la información, Programa de Actualización Tecnológica CuNorte		
Clave	CON-CUNORTE-001/2016	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario del Norte	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte
Cantidad a pagar	\$969,737.64 Incluye IVA	Partidas	1, 2 y 3
Forma de pago (periodicidad)	A la entrega de la totalidad del equipo	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		Fondo	PATRU
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	03 semanas siguientes	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	La firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	01 de julio de 2016
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Mtra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta	Representante	[REDACTED] José Fernando Rosales
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez	Nombre	Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez
Cargo	Rector del Centro Universitario del Norte	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario del Norte

Página 1 de 5

1. Eliminada cifra alfanumérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.

2. Eliminada cifra alfanumérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.

3. Eliminadas tres palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.

4. Eliminada una firma, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- **LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- **EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.

Página 3 de

6



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y su anexo o la ley.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

8. Eliminado una firma, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los Lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.



UNIVERSIDAD DE GUADAJALARA
Domicilio Fiscal
 Av. Juarez N° 976, Col. Centro
 C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33)3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

107
NÚMERO

21	6	2016
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

2F4000	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	No. PROYECTO: 5600117
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	No. FONDO:
01(499) 992 0110	CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JALISCO. MÉXICO	PROGRAMA: ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA CU
TELÉFONO	DOMICILIO	CARGO PRESUPUESTAL

13 [REDACTED] [REDACTED] DE [REDACTED] COL. SANTA MÓNICA. C.P. 44220. GUADAJALARA, JALISCO. MÉXICO		ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR		
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
RFC		FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ROUTER VPN con WAN Gigabit dual, de 8 puertos a RJ-45 Gigabit Ethernet. Cisco VPN con WAN Gigabit dual RV325	5	\$ 5,445.00	\$ 27,225.00
PZA	SISTEMA DE AUDIO USB Sistema de audio para SMART Board 600 and 800 series a SMART projector. 20 W. MODELO SBA-V	35	\$ 4,175.00	\$ 146,125.00
IMPORTE CON LETRA:	SON: (DOSCIENTOS UN MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00 /100 M.N.)			SUB-TOTAL \$173,350.00 IVA 16% \$27,736.00 TOTAL \$201,086.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES				
FECHA DE ENTREG		LUGAR DE ENTREG	CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JALISCO. MÉXICO	
PAGO DE CONTADO:	X	PAGO:		
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	FIANZAS
				a) ANTICIPO: b) CUMPLIMIENTO:

OBSERVACIONES	





ELABORÓ LA. LUIS RAFAEL ALMONTE VARGAS
AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTR. EFRAÍN DE JESÚS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ
Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTR. GERARDO ALBERTO MEJÍA PÉRA
NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
17

13. Eliminadas 1 palabras y una cifra, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
 14. Eliminada cifra alfanumérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
 15. Eliminadas tres palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
 16. Eliminada cifra numérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
 17. Eliminada una firma, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.